

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
INFORME DE INTERVENCIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

PROYECTO PRESUPUESTO 2020

De acuerdo con el artículo 2.1. c) de la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), esta Corporación está sujeta a la citada Ley, y por tanto la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Igualmente, las actuaciones de esta Corporación deben estar sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.

Así, todas las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre; 6/2013, de 14 de noviembre; 9/2013, de 20 de diciembre; 6/2015, de 12 de junio.

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones del suministro de información previstas en la LOEPSF.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación al principio de estabilidad presupuestaria (artículos 53.7 y 165.1).

Igualmente, se tiene en cuenta lo establecido en el **Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales**, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, y que constituye una buena aproximación al déficit valorado de acuerdo a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (denominado SEC 95).

1. Estabilidad presupuestaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, cuando señala que “... *la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación*”.

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se verifica respecto a la aprobación de los presupuestos consolidados. En el caso de esta Corporación sería respecto a la consolidación de los presupuestos iniciales del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo de La Bajada de La Virgen. Este objetivo de estabilidad presupuestaria (en nuestro caso de equilibrio o superávit) se verifica en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y del Procedimiento de Déficit Excesivo. Estos criterios del SEC 95 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros.

La Capacidad (+) o Necesidad (-) de Financiación vendría determinada por la diferencia entre los Ingresos no financieros y los Gastos no financieros del ejercicio.

Los datos resultantes, a la vista del proyecto de Presupuesto consolidado presentado para el ejercicio 2020, en su resumen por capítulos, son los siguientes:

	PRESUPUESTO CONSOLIDADO		2.020	CAPÍTULOS
CAP.	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS		
				TOTAL
	AYUNTAMIENTO		BAJADA VIRGEN	CONSOLIDADO
	INGRESOS			
1	4.514.000,00			4.514.000,00
2	3.305.203,56			3.305.203,56
3	2.004.729,50		1.069.800,03	3.074.529,53
4	6.113.554,31	-475.000,00	1.386.500,00	7.025.054,31
5	95.950,00		0,01	95.950,01
6	0,00			0,00
7	954.688,55			954.688,55
8	124.000,00			124.000,00
9	0,00			0,00
	17.112.125,92	-475.000,00	2.456.300,04	19.093.425,96

	GASTOS			
1	9.313.053,51			9.313.053,51
2	4.141.210,05		2.456.000,00	6.597.210,05
3	35.000,00		300,04	35.300,04
4	1.290.900,00	-475.000,00		815.900,00
5	113.366,73			113.366,73
6	2.094.595,62			2.094.595,62
7	0,00			0,00
8	124.000,00			124.000,00
9	0,01			0,01
	17.112.125,92	-475.000,00	2.456.300,04	19.093.425,96

Tomando los ingresos y gastos previstos por los capítulos I a VII del proyecto de presupuesto consolidado del ejercicio 2020, obtendríamos la CAPACIDAD (+) o NECESIDAD (-) de FINANCIACIÓN:

INGRESOS		
		Previsión
Capítulo	Denominación	Inicial
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.514.000,00
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.305.203,56
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.074.529,53
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.025.054,31
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	95.950,01
CAP. VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	954.688,55
		18.969.425,96
GASTOS		
		Previsión
Capítulo	Denominación	Inicial
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	9.313.053,51
CAP. II	GASTOS BIENES CORRIENTES	6.597.210,05
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	35.300,04
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	815.900,00
CAP. V.	FONDO CONTINGENCIA	113.366,73
CAP. VI	INVERSIONES REALES	2.094.595,62
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
		18.969.425,95

Sobre dicha cantidad habría que realizar los **ajustes** correspondientes a efectos de determinar dicha capacidad o necesidad de financiación conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Procedería, por tanto, realizar los ajustes contemplados en el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado,

En el caso que nos ocupa, por parte de esta Intervención, se estima que se tendrían que realizar los siguientes ajustes:

a) **Ajustes en ingresos.**

- Ajuste por no recaudación de tributos, tasas y precios públicos. Atendiendo los ingresos liquidados por los Capítulos I a III de ingresos en los ejercicios 2017, 2018 y la previsión de 2019 y a lo efectivamente recaudado por dichos conceptos tanto de ejercicio corriente como de cerrados, obtenemos un porcentaje que nos podría servir de base a la hora de estimar, de acuerdo con el criterio de caja, los ingresos presupuestados en los Capítulos I a III citados.

	Liquidado 2017	Recaudado en 2017		Total	Porcentaje
		Corriente	Cerrados	Recaudado	
CAP. I	4.288.877,91	3.412.915,60	212.176,29	3.625.091,89	84,52%
CAP. II	3.327.334,46	3.297.876,60	3.647,00	3.301.523,60	99,22%
CAP. III*	2.144.166,59	1.723.860,46	81.561,65	1.805.422,11	84,20%
	9.760.378,96	8.434.652,66	297.384,94	8.732.037,60	89,46%

	Liquidado 2018	Recaudado en 2018		Total	Porcentaje
		Corriente	Cerrados	Recaudado	
CAP. I	4.458.016,93	3.647.323,86	364.038,54	4.011.362,40	89,98%
CAP. II	3.674.925,64	3.669.118,44	9.624,28	3.678.742,72	100,10%
CAP. III*	2.236.320,20	1.896.668,36	127.723,34	2.024.391,70	90,52%
	10.369.262,77	9.213.110,66	501.386,16	9.714.496,82	93,69%

	Liquidado 2019	Recaudado en 2019		Total	Porcentaje
		Corriente	Cerrados	Recaudado	
CAP. I	4.718.453,92	3.996.611,72	600.755,68	4.597.367,40	97,43%
CAP. II	3.283.155,62	3.269.135,09	22.527,44	3.291.662,53	100,26%
CAP. III*	2.194.748,00	1.951.776,35	241.688,17	2.193.464,52	99,94%
	10.196.357,54	9.217.523,16	864.971,29	10.082.494,45	98,88%

	Liquidado 2017-2019	Recaudado en 2017-2019		Total	Porcentaje
		Corriente	Cerrados	Recaudado	
CAP. I	13.465.348,76	11.056.851,18	1.176.970,51	12.233.821,69	90,85%
CAP. II	10.285.415,72	10.236.130,13	35.798,72	10.271.928,85	99,87%
CAP. III*	6.575.234,79	5.572.305,17	450.973,16	6.023.278,33	91,61%
	30.325.999,27	26.865.286,48	1.663.742,39	28.529.028,87	94,07%

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial 2020	Ajuste	Porcentaje
			"Criterio Caja"	
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.514.000,00	412.845,84	90,85%
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.305.203,56	4.333,99	99,87%
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.074.529,53	258.090,62	91,61%
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.025.054,31		
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	95.950,01		
CAP. VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00		
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	954.688,55		
		18.969.425,96	675.270,45	

- Ajuste por no ejecución de ingresos. Partiendo de los ingresos totales previstos en este Presupuesto para el ejercicio 2020 y teniendo en cuenta los ingresos liquidados por los Capítulos I a VII con relación a los ingresos totales de los años 2017, 2018 y la previsión de 2019, creo conveniente realizar los siguientes ajustes:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Definitivo 2017	Derechos Liquidados	
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.913.000,00	4.288.877,91	109,61%
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.066.840,38	3.327.334,46	108,49%
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.017.063,06	2.144.166,59	106,30%
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.347.102,82	6.140.377,30	96,74%
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	78.000,42	96.488,93	123,70%
CAP. VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00%
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	623.697,51	459.326,62	73,65%
		16.045.704,19	16.456.571,81	102,56%

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Definitivo 2018	Derechos Liquidados		2017-2018
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.114.000,00	4.458.016,93	108,36%	108,98%
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.412.061,18	3.674.925,64	107,70%	108,10%
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.038.835,85	2.236.320,20	109,69%	107,99%
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.757.621,87	6.526.636,54	96,58%	96,66%
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	85.000,40	96.220,22	113,20%	118,45%
CAP. VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00%	0,00%
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.277.585,66	1.293.727,08	56,80%	65,22%
		18.685.104,96	18.285.846,61	97,86%	100,21%

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Previsión Definitivo 2019	Derechos Liquidados		2017-2019
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.479.000,00	4.718.453,92	105,35%	107,77%
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.278.624,02	3.283.155,62	100,14%	105,45%
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.029.586,20	2.194.847,99	108,14%	108,04%
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.017.065,60	7.221.341,32	102,91%	98,75%
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	95.450,00	90.784,14	95,11%	110,67%
CAP. VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00%	0,00%
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.143.258,25	2.340.006,69	74,45%	68,30%
		20.042.984,07	19.848.589,68	99,03%	99,82%

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial 2020	Ajuste "no ejecución "	
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.514.000,00	0,00	100,00%
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.305.203,56	0,00	100,00%
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.074.529,53	0,00	100,00%
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.025.054,31	88.141,57	98,75%
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	95.950,01	0,00	100,00%
CAP. VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00%
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	954.688,55	302.656,77	68,30%
		18.969.425,96	390.798,34	

b) **Ajustes de gastos.**

- Ajuste por no ejecución de gastos. Teniendo en cuenta las diferencias entre las previsiones definitivas y las obligaciones totales reconocidas en los ejercicios 2017, 2018 y la previsión de 2019, se podría estimar esa parte de gastos que, previsiblemente, no se ejecutaría.

GASTOS	Ejercicio 2017	Previsiones	Previsión	
Capítulo	Denominación	"Definitivas"	Oblig. Reconoc.	Porcentaje
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	9.544.088,88	8.966.096,07	93,94%
CAP. II	GASTOS BIENES CORRIENTES	3.555.720,02	3.146.902,56	88,50%
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	130.300,00	124.688,75	95,69%
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	577.443,13	521.672,67	90,34%
CAP. VI	INVERSIONES REALES	1.148.421,11	819.562,35	71,36%
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
		14.955.973,14	13.578.922,40	90,79%

GASTOS	Ejercicio 2018	Previsiones	Previsión	
Capítulo	Denominación	"Definitivas"	Oblig. Reconoc.	Porcentaje
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	9.589.082,20	8.904.271,37	92,86%
CAP. II	GASTOS BIENES CORRIENTES	4.085.566,35	3.548.268,32	86,85%
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	100.300,00	81.873,98	81,63%
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	723.379,26	601.808,19	83,19%
CAP. VI	INVERSIONES REALES	2.983.233,19	778.090,26	26,08%
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
		17.481.561,00	13.914.312,12	79,59%

	ESTIMACIÓN			
GASTOS	Ejercicio 2019	Previsiones	Previsión	
Capítulo	Denominación	"Definitivas"	Oblig. Reconoc.	Porcentaje
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	10.001.026,42	9.267.391,92	92,66%
CAP. II	GASTOS BIENES CORRIENTES	4.160.692,94	3.742.211,86	89,94%
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	70.000,00	51.425,28	73,46%
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	888.000,00	617.260,76	69,51%
CAP. VI	INVERSIONES REALES	4.825.914,18	1.829.691,77	37,91%
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
		19.945.633,54	15.507.981,59	77,75%

Estimación			
2017	2018	2019	Media
Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
93,94%	92,86%	92,66%	93,16%
88,50%	86,85%	89,94%	88,43%
95,69%	81,63%	73,46%	83,60%
90,34%	83,19%	69,51%	81,02%
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71,36%	26,08%	37,91%	45,12%
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
90,79%	79,59%	77,75%	82,71%

Teniendo en cuenta la media de los porcentajes de ejecución señalados, se estima para el año 2020 lo siguiente:

GASTOS		Previsión	Para 2020	2017-2019
Capítulo	Denominación	Inicial 2020	Ajuste final (est)	AJUSTE NO EJEC.
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	9.313.053,51	94,15%	545.110,01
CAP. II	GASTOS BIENES CORRIENTES	4.141.210,05	90,32%	400.743,00
CAP. II	GASTOS BIENES CORRIENTES BV	2.456.000,00	100,00%	0,00
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	35.300,04	81,94%	6.376,07
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	815.900,00	84,82%	123.887,38
CAP. V	FONDO CONTINGENCIA	113.366,73	100,00%	0,00
CAP. VI	INVERSIONES REALES	2.094.595,62	48,87%	1.070.873,41
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00
		18.969.425,95		2.146.989,87

Incluyendo los ajustes señalados obtendríamos la Capacidad o Necesidad de financiación conforme a las normas del SEC 95:

INGRESOS		Previsión
Capítulo	Denominación	Inicial
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.514.000,00
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.305.203,56
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.074.529,53
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.025.054,31
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	95.950,01
CAP. VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	954.688,55
		18.969.425,96

GASTOS		Previsión
Capítulo	Denominación	Inicial
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	9.313.053,51
CAP. II	GASTOS BIENES CORRIENTES	6.597.210,05
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	35.300,04
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	815.900,00
CAP. V.	FONDO CONTINGENCIA	113.366,73
CAP. VI	INVERSIONES REALES	2.094.595,62
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
		18.969.425,95

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN: DRN(1+2+3+4+5+6+7)I - ORN(1+2+3+4+6+7)G	0,01
---	------

AJUSTES:	1.080.921,08
----------	--------------

INGRESOS		
	Criterio Caja-Prev. Recaudación	675.270,45
	Previsión no ejecución ingresos	390.798,34

GASTOS		
	Previsión no ejecución gastos	2.146.989,87
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN:		1.080.921,09

Siendo positivo el resultado obtenido, se pone de manifiesto que el Proyecto de Presupuesto Consolidado del Ejercicio 2020, cumpliría los objetivos de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Sostenibilidad financiera.

El artículo 4 de la LOEPSF dispone que:

“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera”.

2.1. Nivel de deuda pública.

El artículo 13 de la LOEPSF fija los límites de deuda y las consecuencias en caso de incumplimiento. La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. No obstante, los límites de endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el TRLRHL, teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que modifica con efectos de la entrada en vigor de esta Ley, y con vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que queda redactada como sigue:

“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A los efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado (...).

Ahorro neto.

El ahorro neto del ejercicio 2018, último presupuesto aprobado y liquidado, en términos consolidados, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 del TRLRHL, ha sido positivo, por un importe de 2.651.399,73 euros.

AHORRO NETO	2018
	Derechos reconocidos
Impuestos directos	4.458.016,93
Impuestos Indirectos	3.674.925,64
Tasas y otros ing.	2.236.320,20
Transf. Corrientes	6.526.636,54
Ingresos Patrimoniales	96.220,22
Ajuste Ingresos corrientes afectados	-192.575,73
	16.799.543,80
	Obligaciones reconocidas
Gastos de personal	8.904.271,37
Gastos en bienes corrientes y serv.	3.548.268,32
Transf. Corrientes	601.808,19
Anualidad Teórica Amortización	1.093.796,19
Ajuste Gastos corrientes afectados	0,00
	14.148.144,07
AHORRO NETO	2.651.399,73

El ahorro neto inicial con que se presenta este proyecto de presupuesto de 2020, calculado como diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes más las amortizaciones de préstamos a realizar en el ejercicio, sería igualmente positivo, en la cantidad de **1.139.907,07** euros, en términos consolidados.

AHORRO NETO		1.139.907,07
Capítulo	Denominación	Inicial
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.514.000,00
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.305.203,56
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.074.529,53
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.025.054,31
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	95.950,01
		18.014.737,41
Capítulo	Denominación	Inicial
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	9.313.053,51
CAP. II	GASTOS BIENES CORRIENTES	6.597.210,05
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	35.300,04
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	815.900,00
CAP. V	FONDO CONTINGENCIA	113.366,73
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,01
		16.874.830,34

Nivel de endeudamiento.

A 31 de diciembre de 2019, esta Corporación habría cancelado la totalidad de la deuda con entidades financieras, teniendo por tanto un nivel de endeudamiento financiero de un **0,00%** del total de ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2019. La deuda financiera se elevaba a principios del año 2019 a 3.852.192,00 euros, cantidad que fue amortizada en su totalidad en dicha anualidad.

Ejercicios	Corrientes	Total (*)	Deuda
	Liquidados		
2.014	14.112.707,43	74,79%	10.554.407,38
2.015	14.650.733,26	66,18%	9.695.131,88
2.016	15.213.652,99	54,14%	8.237.396,21
2.017	15.997.090,18	42,34%	6.773.083,88
2.018	16.992.119,52	22,67%	3.852.192,00
2.019	17.508.482,99	0,00%	0,00

En este ejercicio 2020 no se contempla la formalización de nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Obviamente, el citado nivel de endeudamiento se situaría por debajo de los límites establecidos en la normativa actual.

2.2. Sostenibilidad de la Deuda Comercial: Período medio de pago a proveedores.

De la información a publicar en el portal web del Ministerio por parte de este Ayuntamiento, tendríamos que el período medio de pago correspondiente al cuarto trimestre de 2019 en **28,29** días (en el tercer trimestre fue de 45,05 días). El plazo legal es de 30 días.

3. Regla de Gasto.

La LOEPSF, incorpora la “regla de gasto” establecida en la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

El artículo 12.1 de la LOEPSF establece, expresamente, que “la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española

Dicha tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto viene fijada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 20 de julio de 2018, se ha fijado como objetivo para la regla de gasto de las entidades locales un 2,7% para el año 2019, un 2,9% para el año 2020 y un 3,1% para el año 2021.

La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente de los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que no es preceptivo el informe del Interventor local sobre el cumplimiento de la “regla de gasto” en fase de elaboración del presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de esta regla de gasto al cierre del ejercicio.

Visto lo anterior, se realiza a **efectos meramente informativos** una valoración de este cumplimiento, teniendo en cuenta los resultados estimados de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y lo previsto inicialmente en este presupuesto para el ejercicio 2020, todo ello en términos consolidados.

Gasto computable año n-1 (año 2019). De los datos estimados de la liquidación de los presupuestos consolidados del ejercicio 2019 (integrado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el Organismo Autónomo Local de la Bajada de la Virgen), pendientes de aprobación, obtenemos el total de “empleos no financieros”, que vendría ser la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gasto, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluyen los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

PREV. LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2019	CONSOLIDADO
CAPÍTULOS	Importe
1 RETRIB. DEL PERSONAL	9.267.391,92
2 COMPRA B. CTES. Y SERV.	3.742.069,27

3 INTERESES	51.363,27
4 TRANSFERENCIAS CTES.	604.310,76
6 INVERSIONES REALES	1.829.691,77
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
	15.494.826,99
Gasto Capítulos 1 a 7 excepto 3	15.443.463,72
(+) Gastos formalización, modific., cancelación	0,00
Total empleos no financieros	15.443.463,72

Una vez determinados los empleos no financieros, se deberá descontar aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de Cuentas. A estos efectos se considera transferencias entre Administraciones Públicas los recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

Así, del resultado obtenido se minorarán los gastos financiados en el ejercicio 2019 con fondos finalistas, procedentes de la Unión Europea, del Estado, de la Comunidad Autónoma, del Cabildo o de otras Administraciones Públicas, obteniendo así el total de gasto computable del ejercicio 2019.

AJUSTES:	
(-) Transf. a Patronato Bajada Virgen	0,00
(+/-) Otros:	
(+/-) Ajuste por Gastos Ptes. Aplicar Pto.	134.566,51
Empleos no financieros +/- ajustes	
(-) Gastos financiados fondos otras AAPP	3.139.519,67
Unión Europea	0,00
Estado	6.451,79
Estado BV	0,00
Comunidad Autónoma	1.637.021,14
Comunidad Autónoma Patronato	0,00
Cabildo Insular Patronato	0,00
Cabildo Insular	1.495.046,74
Otras Administraciones Públicas	1.000,00
Estimación GASTO COMPUTABLE 2019	12.438.510,56

Gasto computable año n (año 2020) De los datos del Presupuesto General Consolidado para el Ejercicio 2020 (integrado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La

Palma y el Organismo Autónomo de la Bajada de La Virgen), obtenemos el total de “empleos no financieros”, que vendría a ser la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gasto, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluyen los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

Proyecto PRESUPUESTO EJERCICIO 2020	CONSOLIDADO
CAPÍTULOS	Importe
1 RETRIB. DEL PERSONAL	9.313.053,51
2 COMPRA B. CTES. Y SERV.	6.597.210,05
3 INTERESES	35.300,04
4 TRANSFERENCIAS CTES.	815.900,00
5 FONDO CONTINGENCIA	113.366,73
6 INVERSIONES REALES	2.094.535,62
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
	18.969.365,95
Gasto Capítulos 1 a 7 excepto 3	18.969.365,95
(+) Gastos formalización, modific., cancelación	0,00
Total empleos no financieros	18.934.065,91

Para la obtención del gasto computable en el referido ejercicio 2020 procedería realizar de una serie de ajustes que permiten aproximar los mismos a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

Los ajustes a realizar, en nuestro caso, respecto al total de empleos no financieros resultantes del Presupuesto consolidado del ejercicio 2020, se correspondería con la minoración de los gastos financiados con fondos finalistas, procedentes de la Unión Europea, del Estado, de la Comunidad Autónoma, del Cabildo o de otras Administraciones Públicas y las transferencias corrientes internas con el Organismo Autónomo Local de la Bajada de la Virgen.

Igualmente, procedería realizar un ajuste por “grado de ejecución de gasto”, teniendo en cuenta la ejecución de los últimos ejercicios (sobre la estimación de dicho ajuste se puede ver detalle en el apartado analizado de estabilidad presupuestaria).

Teniendo en cuenta los “ajustes” señalados, obtendríamos el total de gasto computable para el ejercicio 2020, en términos consolidados.

AJUSTES:	
(+/-) Ajuste por grado ejecución gasto	2.150.019,91
(-) Transf. a Patronato Bajada Virgen	0,00
(-) Gastos financiados fondos otras AAPP	2.200.619,78
Unión Europea	97.022,86
Estado	525.000,00
Comunidad Autónoma	549.508,19

Comunidad Autónoma BV	300.000,00
Cabildo Insular BV	300.000,00
Cabildo Insular	200.744,20
Otras Administraciones Públicas	183.344,53
Otras Administraciones Públicas BV	45.000,00
TOTAL GASTO estimado COMPUTABLE 2019	12.438.510,56
Límite tasa de crecimiento 2020	2,90%
Límite gastos para ejercicio 2020	12.799.227,37
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2020	14.583.426,22
T.V. Gasto computable (%)	17,24%

Por tanto, a la vista de lo anterior, que **se excedería del límite de gastos** para el año 2020, se estima que, el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2020 presentado, teniendo en cuenta lo señalado en este informe, NO cumpliría inicialmente con lo dispuesto en cuanto a la regla de gasto, en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Santa Cruz de La Palma
EL INTERVENTOR ACCTAL.